

## DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

Documento: E.H./a/Maria Cazalla/XVI maq. [Rosa Rossi]

Copia mecanografiada de la ponencia qpresentada al congreso *La donna nei movimenti di liberazione. Diritto all'uguaglianza, diritto alla diversità*, Milano, 19-21/10/1979

## TRADUCCIÓN

GIULIA ADINOLFI - ROSA ROSSI: La inquisición contra María Cazalla

Dentro del tema “el desarrollo de la conciencia feminista en Occidente” nos ha parecido oportuno informar a los participantes al congreso a propósito de un trabajo que estamos haciendo desde hace algún tiempo. Se trata de la ‘lectura’ de los papeles de un proceso inquisitorial contra una mujer en el S.XVI, una lectura llevada a cabo con un enfoque que quiere prestar una atención especial a la “palabra” de la mujer investigada y a las relaciones entre su palabra y las del inquisidor a través de la dinámica del proceso.

Para nosotras, este trabajo se inserta en un proyecto más amplio, y se vincula sobre todo a una convicción política, pues consideramos que es tarea del movimiento conocer y reconquistar su propia tradición, la tradición constituida precisamente por el emerger de una conciencia ‘feminista’ de la mujer como reivindicación a la vez, y de forma inescindible, de paridad de derechos y libertad personal. La tradición constituida, en suma, por los momentos en los que la mujer ha intentado convertirse en sujeto activo de su historia.

Es una manera de hacer historia de la mujer no como historia de su presencia objetiva en cuanto mitad de la humanidad en los procesos sociales o productivos, de costumbre y culturales, sino como historia del emerger de su voluntad de liberación, como historia política. Naturalmente en este plano primario se sitúa la historia del movimiento en sus formas organizadas, pero nosotras consideramos que no hay que dejarse fascinar por el enfoque que fija a finales del S.XVIII, con la revolución industrial y en concomitancia con el nacimiento del movimiento obrero, la fecha de inicio de la posibilidad de hacer historia de la mujer en este sentido. Estamos convencidas de que también en otras épocas de la historia occidental existen momentos en que emerge la conciencia femenina de forma individual y organizada, momentos en que se estableció un nexo evidente y polémico entre nueva religiosidad y relación hombre-mujer. Por ejemplo, durante la primera mitad del S.XVI, en la fase de crecimiento y afirmación de nuevos equilibrios sociales e ideológicos.

Si se lee la historiografía de la primera mitad del S.XVI con esta óptica, se descubren al menos dos filones de gran interés: uno es el constituido precisamente por formas de organización del disenso y de la vida comunitaria femenina que son los *beaterios* [en español en el original], y los procesos inquisitoriales.

Leyendo las informaciones sobre los beaterios [ibíd.] se descubre, de hecho, que numerosos grupos de mujeres intentaron vivir en comunidades femeninas pero no monásticas según proyectos contruidos de formas relativamente autónomas y, en todo caso, defendidas por ellas de manera tenaz. Luego, al menos en el caso de España, estos intentos fueron reprimidos y barridos por la ola represiva de la segunda mitad del S. XVI. Estudiar estas formas de agregación y de contestación exige, en todo caso, llevar a cabo estudios de historia social y sobre todo investigaciones de archivo.

Cuando en cambio, como en nuestro caso, los papeles del proceso están publicados en edición crítica, resulta posible el estudio según el enfoque que nosotras consideramos más adecuado a nuestros intereses y a nuestras capacidades.

Nuestro enfoque halla su fundamento en el hecho de que una de las acusaciones contra María Cazalla en el proceso es la de “haber asumido la función de predicadora y maestra de doctrina que sólo se concede a hombres sabios y que hayan recibido el Orden sagrado”.

Por lo tanto, María es procesada sobre todo o también porque es mujer.

Pero con esto no haríamos más que confirmar una cosa ya bastante sabida –y recientemente confirmada con autoridad– esto es, que dentro de la institución eclesiástica la mujer sólo puede ejercer funciones subalternas.

Pero el interés del proceso acaba aquí, sino que parte de esta obviedad, y por varias razones.

La primera es que con María nos encontramos frente a una mujer que infringió la prohibición de la tradición paulina de forma individual y de forma organizada (grupos de mujeres), y que nunca se retractó de esta voluntad suya de autonomía. Claro está, al final fue silenciada.

Fue silenciada y no ajusticiada. Y ahí reside, a nuestro parecer, un segundo elemento de interés de este proceso: estamos frente a un caso en el que la destrucción de la presencia histórica de la mujer no tiene lugar en las formas clamorosas de la hoguera, sino a través de una condena, leve en sí misma, pero que comporta la renuncia a cualquier forma de expresión pública y libre.

La tercera razón de interés reside en el hecho de que María, al reivindicar, como muchísimas otras mujeres de su tiempo, una concepción interior y autónoma de la religiosidad, el derecho a afirmarla y a practicarla de palabra y de obra, sola y en compañía de los demás, mezcla con este tema, en formas que, precisamente, hay que estudiar, una temática relativa a la sexualidad que sin duda va contra o más allá de las concepciones de la jerarquía.

La cuarta razón de interés del proceso está en el hecho de que en el caso de María, que es una burguesa culta de origen judío, estamos frente a una mujer que habla el mismo lenguaje que el inquisidor y que incluso en ciertos momentos muestra que lo controla mejor que él. Se trata, en suma, de una situación distinta respecto a los procesos por brujería. Si, por un lado, nos hallamos frente a un choque que tiene lugar entre sectores de la burguesía emergente y las clases dominantes, con exclusión por tanto de las clases populares, también estamos, sin embargo, frente a un proceso en el que se contraponen más claramente la palabra y la visión de una mujer a la palabra del inquisidor que la persigue también en cuanto hombre.

La quinta y última razón es la que deriva del carácter secreto del procedimiento inquisitorial, de modo que estamos frente al testimonio directo, y no reelaborado, de una voz femenina.

De aquí la confirmación de nuestra decisión de estudiar el proceso como un texto para recoger la cualidad específica de la palabra de María y para ver como evoluciona, a través de la serie de sus declaraciones y en las diversas fases del proceso –que comprende una angustiosa secuencia de tortura–, su conciencia de mujer.